

Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, F.M. Tel/Fax: 2798-9496 R.T.N. 0818-9995413023

MEMORANDO

DE: Ángel Ramón Ordoñez Barahona Contador Municipal

PARA: Blessing Dionisio Rivas Amador Oficial de Información Pública

FECHA: 30 de Junio del 2019

ASUNTO: Remisión de Reporte de Contratos del mes de Junio año 2019.

Angel Ramón Ordoñez Barahona Contador Municipal



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, F.M. Tel/Fax: 2798-9496 R.T.N. 0818-9995413023

REGISTRO DE CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019

No	Comunidad o Aldea	Proyecto	Nombre del Contratista	Identidad del	Fecha del Contrato	Fecha de Orden	Fecha de recepcion	Plazo Ejecucion	Monto
				Contratista		de Inicio	Final	en Dias	
1	Todo el Municipio	Contrato de Diseño del Proyecto de Mejoramiento de Insfraestructura Social basica 6ta Etapa 2019, 14 Beneficiarios, en el Municipio de San Buenaventura Departamento de Francisco Morazan	Manuel Alexander Romero Romero	0101 - 1973 - 02343	18/06/2019	18/06/2019	05/08/2019	45 Dias	85,000.00
2	Todo el Municipio	Contrato de Diseño del Proyecto de Mejoramiento de Insfraestructura Social basica 7ma Etapa 2019, 12 Beneficiarios, en el Municipio de San Buenaventura Departamento de Francisco Morazan	Manuel Alexander Romero Romero	0101 - 1973 - 02343	18/06/2019	18/06/2019	05/08/2019	45 Dias	170,000.00

ANGEL RAMON ORDOÑEZ BARAHON.
CONTADOR MUNICIPAL



Municipalidad de San Buenaventura, Francisco Morazán.

Edificio Municipal, Barrió El Centro frente al parque central
Tel-Fax: (504) 2798-9496, San Buenaventura, Francisco Morazán. Honduras, C. A.



CONTRATO DE DISEÑO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA 6TA ETAPA 2019, 14 beneficiarios", DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN

Nosotros; JOSE ANDRES AMADOR FLORES, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de identidad # 0818-1956-00037 con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de Alcalde Municipal; Representante Legal de la Alcaldía de SAN BUENAVENTURA, denominado de aquí en adelante EL CONTRATANTE por una parte y por la otra MANUEL ALEXANDER ROMERO, Mayor de edad, Casado, Ingeniero Civil, hondureño, vecino y residente en Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad # 0101-1973-02343, con numero de colegiación C.I.C.H. 2653, actuando en su condición de Consultor Independiente; denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente contrato de servicios profesionales de Diseño de proyectos de ingeniería, que se regirá por las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO- El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Profesional de la Ingeniería para que realice los Diseño en forma exclusiva para los proyectos "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA 6TA ETAPA 2019, 14 beneficiarios", el cual comprende dos informes, uno de TECHOS y otro de PISOS en planos tamaño tabloide y presupuesto por actividades e insumos directos según la tabla anexada en este contrato. Todo lo anterior contenidos en el PIM municipal 2,14; de acuerdo y en concordancia con lo establecido- CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- a) EL CONTRATISTA se obliga a realizar dicha Consultoría de los Diseños en el Municipio de SAN BUENAVENTURA, b) El monto acordado, cubre todos los costos en que incurra EL CONTRATISTA en el desempeño de sus funciones-CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO- EL CONTRATISTA se compromete a Diseñar los Proyectos en un periodo no mayor a 45 días- CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO- EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la cantidad de "OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 LEMPIRAS EXACTOS" (LPS. 85,000.00), por los conceptos según se indica en los TDR de diseño de los proyectos, de los cuales el 10% de este monto de este contrato "OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 LEMPIRAS EXACTOS" (Lps. 8,500.00) son considerados honorarios, y la cantidad de "UN MIL SESENTA Y DOS CON 50/100 LEMPIRAS EXACTOS" (LPS. 1,062.50) son considerados el 12.5% de impuesto sobre renta.- La forma de pago se hará según TDR una vez recibidos cada etapa de los estudios a entera satisfacción por parte de EL CONTRATANTE- CLAUSULA QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS- EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional- CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS- Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por EL CONTRATISTA como consecuencia en este contrato serán propiedad de EL CONTRATANTE- CLAUSULA SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA- EL CONTRATISTA, conviene; que no podrá él ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización

1 de

Página 1 de 3





expresa de EL CONTRATANTE- CLAUSULA OCTAVA: MULTAS- EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE una multa de quinientos Lempiras (Lps. 500.00) por cada día de retraso. Dicha multa se establece en un máximo del 10% del monto contratado. Si el monto de la multa excede del 10% del valor del contrato se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso- CLAUSULA NOVENA: CESION- EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin tener la autorización por escrito de parte de EL CONTRATANTE, si existe incumplimiento se procederá de acuerdo a Ley- CLAUSULA DECIMA: ADENDUM DE CONTRATO- Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, los cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados-CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA ESPECIAL- a) Cuando por causas imputables AL CONTRATISTA, este no pudiese continuar con el Diseño hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos entregados y evaluados a satisfacción de EL CONTRATANTE- CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO- a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, b) Muerte de EL CONTRATISTA, c) Mutuo acuerdo de las partes, d) Por los motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución- CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES- EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Manual Operativo Municipal, Cotizaciones presentadas por el contratista- CLAUSULA DECIMA CUARTA: JURISDICCION- En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en los Manuales Operativos y en todo caso, a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente- En caso de controversia, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de EL CONTRATANTE ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en la Municipalidad de SAN BUENAVENTURA, Departamento de Francisco Morazán, el día 18 de Junio del Año Dos Mil Diecinueve.

ANDRÉS AMADOR FLORES
ALCALDE MUNICIPAL

MANUEL ALEXANDER ROMERO ROMERO
CONSULTOR



Municipalidad de San Buenaventura, Francisco Morazán.

Edificio Municipal, Barrió El Centro frente al parque central Tel-Fax: (504) 2798-9496, San Buenaventura, Francisco Morazán. Honduras, C. A.



ANEXOS

CUADRO DE BENEFICIARIOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA 6TA. ETAPA 2019

Ítem	Beneficiario	Identidad	Lugar	Solicitud	
1	Marleny Isolina Lanza Ordoñez	0818-1981-00184	Montaña Izopo	Piso	
2	Krehislyn Noheira Barahona Ordoñez	0818-1994-00114	Montaña Izopo	Piso	
3	Ana Adoración Lanza Lagos	0818-1978-00012	Montaña Izopo	Piso	
4	Dionelsy Gisela Matute Cruz	0818-1986-00001	Montaña Izopo	Piso	
5	María Guadalupe Lanza Vásquez	0818-1986-00001	Montaña Izopo	Piso	
6	Delmer Hobidio Lanza Ordoñez	0818-1989-00065	Montaña Izopo	Piso	
7	Héctor Adalid Lanza Ordoñez	0818-1987-00061	Montaña Izopo	Piso	
8	Wilmer Marel Lanza Ordoñez	0818-1985-00039	Montaña Izopo	Piso	
9	José Guillermo Vásquez Aviléz	0818-1986-00097	Montaña Izopo	Piso	
10	Ayax Ordoñez Barahona	XXXX-XXXX-XXXXX	Montaña Izopo	Techo-Piso	
11	Cristóbal Valladares	0818-1985-00115	Montaña Izopo	Piso	
12	Oscar Jeovanny Matute Andino	0801-1979-15913	Montaña Izopo	Piso	
13	Efraín Ordoñez Ramírez	0818-1959-00051	Montaña Izopo	Piso	
14	Rosa Albina Ordoñez Alvarado	0818-1962-00080	Montaña Izopo	Techo-Piso	







CONTRATO DE DISEÑO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA 7MA ETAPA 2019, 12 beneficiarios", DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN

Nosotros; JOSE ANDRES AMADOR FLORES, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de identidad # 0818-1956-00037 con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de Alcalde Municipal; Representante Legal de la Alcaldía de SAN BUENAVENTURA, denominado de aquí en adelante EL CONTRATANTE por una parte y por la otra MANUEL ALEXANDER ROMERO, Mayor de edad, Casado, Ingeniero Civil, hondureño, vecino y residente en Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad # 0101-1973-02343, con numero de colegiación C.I.C.H. 2653, actuando en su condición de Consultor Independiente; denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente contrato de servicios profesionales de Diseño de proyectos de ingeniería, que se regirá por las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO- El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Profesional de la Ingeniería para que realice los Diseño en forma exclusiva para los proyectos "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA 7MA ETAPA 2019, 12 beneficiarios", el cual comprende cuatro informes, uno de TECHOS, PISOS, CUARTO Y MÓDULOS en planos tamaño tabloide y presupuesto por actividades e insumos directos según la tabla anexada en este contrato. Todo lo anterior contenidos en el PIM municipal 2,14; de acuerdo y en concordancia con lo establecido- CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- a) EL CONTRATISTA se obliga a realizar dicha Consultoría de los Diseños en el Municipio de SAN BUENAVENTURA, b) El monto acordado, cubre todos los costos en que incurra EL CONTRATISTA en el desempeño de sus funciones- CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO- EL CONTRATISTA se compromete a Diseñar los Proyectos en un periodo no mayor a 45 días- CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO- EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la cantidad de "CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 LEMPIRAS EXACTOS" (Lps. 170,000.00), por los conceptos según se indica en los TDR de diseño de los proyectos, de los cuales el 10% de este monto de este contrato "DIECISIETE MIL CON 00/100 LEMPIRAS EXACTOS" (Lps. 17,000.00) son considerados honorarios, y la cantidad de "DOS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO CON 00/100 LEMPIRAS EXACTOS" (LPS. 2,125.00) son considerados el 12.5% de impuesto sobre renta.- La forma de pago se hará según TDR una vez recibidos cada etapa de los estudios a entera satisfacción por parte de EL CONTRATANTE- CLAUSULA QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS- EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional-CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS- Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por EL CONTRATISTA como consecuencia en este contrato serán propiedad de EL CONTRATANTE- CLAUSULA SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA- EL CONTRATISTA, conviene; que no podrá él ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este



Página 1 de 3





contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de EL CONTRATANTE- CLAUSULA OCTAVA: MULTAS- EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE una multa de quinientos Lempiras (Lps. 500.00) por cada día de retraso. Dicha multa se establece en un máximo del 10% del monto contratado. Si el monto de la multa excede del 10% del valor del contrato se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso- CLAUSULA NOVENA: CESION- EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin tener la autorización por escrito de parte de EL CONTRATANTE, si existe incumplimiento se procederá de acuerdo a Ley- CLAUSULA DECIMA: ADENDUM DE CONTRATO- Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, los cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados- CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA ESPECIAL- a) Cuando por causas imputables AL CONTRATISTA, este no pudiese continuar con el Diseño hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos entregados y evaluados a satisfacción de EL CONTRATANTE- CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO- a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, b) Muerte de EL CONTRATISTA, c) Mutuo acuerdo de las partes, d) Por los motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución- CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES- EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Manual Operativo Municipal, Cotizaciones presentadas por el contratista- CLAUSULA DECIMA CUARTA: JURISDICCION- En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en los Manuales Operativos y en todo caso, a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente- En caso de controversia, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de EL CONTRATANTE ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en la Municipalidad de SAN BUENAVENTURA, Departamento de Francisco Morazán, el día 18 de Junio del Año Dos Mil Diecinueve.

JOSÉ ANDRÉS AMADOR FLORES
ALCALDE MUNICIPAL

MANUEL ALEXANDER ROMERO ROMERO
CONSULTOR





ANEXOS

CUADRO DE BENEFICIARIOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA 7MA. ETAPA 2019

Ítem	Beneficiario	Identidad	Lugar	Solicitud
1	Jenny Gabriela Ordoñez Silva	0818-1977-00034	Barrio El Frijol	2 Cuartos (12.00m2), Modulo + Fosa + Pozo
2	Nelly Andino Matute	0818-1996-00031	Barrio El Frijol	Techo + Modulo + Fosa + Pozo
3	Vivian López Ordoñez	0818-1990-00087	Barrio El Frijol	1 Cuarto + baño (15.75m2)
4	María José Ordoñez	0818-1996-00076	Barrio El Frijol	1 Cuarto (10.50m2)
5	Ismenia Marizol Ordoñez Ávila	0818-1986-00095	Barrio Las Minitas	Modulo + Muro de Piedra
6	Olvin Felipe Ordoñez Ávila	0818-1992-00052	Barrio Las Minitas	1 Cuarto (12.00m2)
7	Lizandro Antonio Matute Andino	XXXX-XXXX-XXXXX	Barrio Las Minitas	Techo + Piso
8	Marjorie Yaquelin Martínez Lagos	0801-1990-08465	Barrio Arriba	1 Cuarto + gradas (15.75m2)
9	Johan Ordoñez	XXXX-XXXX-XXXXX	El Sauce	Techo + Piso
10	Vilma Carolina Andino Andino	0818-1968-00057	Barrio La Azucena	Techo
11	Roberto Carlos Montoya Pérez	0818-1987-00023	El Sauce	1 Cuarto (14.00m2)
12	Ana Rosa Silva López	0818-1988-00075	Barrio El Frijol	Modulo + Fosa + Pozo

